



**DIRECCION DE AREA DE VERIFICACION DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE SOLVENTACION**

DATOS DE LA OBRA		DATOS DE LA OBSERVACION	
ENTE PUBLICO EJECUTOR:	H. Ayuntamiento de Ayutla, Jal.	No. DE ORDEN DE VERIFICACION:	008/2015
CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	DGOP-A03-017-2014	FOLIO No.	A-098/2015
CONTRATISTA:	Servicios y Distribuciones Constructa, S.A. de C.V.	FECHA DEL FOLIO	20-oct-15
ORDEN DE TRABAJO:	No aplica	No. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACION:	6223/DGVCO-DOD/2015
PROGRAMA:	FOCOCI	FECHA DEL OFICIO	28-oct-15
MUNICIPIO:	Ayutla, Jal.	OBSERVACIÓN APLICADA EN ESTIMACIÓN O MEMORIA:	S/D
LOCALIDAD:	San Miguel de la Sierra, Ayutla, Jal.	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	3
OBRA:	Rehabilitación de plaza en la localidad de San Miguel de la Sierra, dentro del municipio de Ayutla, Jalisco	OBSERVACIONES PECUNIARIAS	0
		SOLVENTACION PECUNIARIA.	
		MONTO SOLVENTADO	\$
		MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$
		SOLVENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
		No. SOLVENTADAS	No. PENDIENTES
		3	0
		STATUS	
		Se solventan observaciones administrativas	

RESPUESTA DEL ENTE PUBLICO EJECUTOR

OFICIO DE RESPUESTA:	SIGNADO POR
FECHA DEL OFICIO	NOMBRE: _____
FECHA DE RECIBIDO:	CARGO: _____
DOCUMENTOS PRESENTADOS:	

ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN:

Derivado de la revisión física y documental se determinaron diversas deficiencias administrativas en el expediente unitario de la obra, mismas que se notificaron oficialmente al H. Ayuntamiento de Ayutla, Jal., se hizo en su momento la recomendación correctiva que deberá apegarse a lo establecido en la normatividad aplicable, recabar los documentos e integrarlos al expediente unitario de la obra, así como la recomendación preventiva de que deberá incrementar la supervisión con el propósito de que en lo subsecuente se corrijan las deficiencias y no se vuelvan a presentar, integrando toda la documentación al expediente unitario de la obra.

Cabe mencionar que la obra se encontró terminada y en operación adecuada, el recurso ejercido y comprobado, manifestando que las deficiencias administrativas detectadas en su momento no interfieren en la conclusión y operación de la misma obra y al no haberse determinado daño al erario público ni tener conocimiento de queja alguna a la fecha por parte de los beneficiarios, este Órgano Estatal de Control promueve la solventación respectiva.

ELABORO

L.A.P. ALFREDO AGOSTO FLORES
AUDITOR DE LA OBRA

AUTORIZÓ

ING. RICARDO ALFONZO HERNÁNDEZ PADILLA
DIRECTOR DE ÁREA DE OBRA DIRECTA